

Proceso Ejecutivo 2023-00030-00.  
Demandado Sandra Liliana Rojas Paredes  
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A.  
Apod. Dte. Dra. Diana Esperanza León Lizarazo



### JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquíes Caquetá, diecisiete (17) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Se procede en esta oportunidad a resolver lo pedido por la parte demandante en el escrito que antecede, donde solicita el retiro de la demanda, con fundamento el artículo 92 del C.G.P y se

R E S U E L V E;

PRIMERO: Decretar el retiro de la demanda dentro del trámite del proceso ejecutivo singular 2023-00030, seguido en contra de Sandra Liliana Rojas Paredes, identificada con cédula de ciudadanía 40.093.973, demandante Banco Agrario de Colombia S.A. mediante apoderada Dra. Diana Esperanza León Lizarazo, toda vez, que no ha notificado a la demandada, y tampoco sea practicado medidas cautelares

SEGUNDO: No condenar en costas a la parte demandante.

TERCERO: Archívese el proceso de manera definitiva, previa desanotación de los libros de control que se lleva en el Juzgado.

N O T I F Í Q U E S E.

La Jueza;

MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.

Mpca.